



Sesión: 35
Fecha: 29-05-2023
Hora: 17:25

Proyecto de Resolución N° 836

Materia:

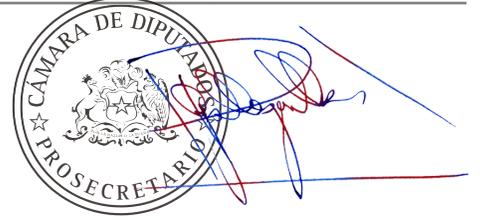
Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a los Ministros de Hacienda, y de Educación, que inicien el análisis financiero y los reajustes presupuestarios que sean necesarios tanto en la reforma de pensiones, como en las demás leyes permanentes y la a Ley de Presupuestos, para establecer un mecanismo de pago efectivo con reajuste para los y las profesoras de nuestro país.(Deuda histórica)

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 44
Fecha: 13-06-2023
A Favor: 109
En Contra: 0
Abstención: 26
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Miguel Ángel Calisto Águila
- 2 Erika Olivera De La Fuente
- 3 Joanna Pérez Olea
- 4 Jorge Saffirio Espinoza



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE SE INCORPORE DENTRO DE LA REFORMA DE PENSIONES U OTRO MEDIO QUE SE DETERMINE, UN MECANISMO DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA HISTORICA DOCENTE

FUNDAMENTOS:

1. Los profesores son una de las piezas fundamentales en la formación de ciudadanos críticos y conscientes, quienes contribuyen al desarrollo social, económico y cultural del país. Durante décadas, los profesores han trabajado en condiciones precarias, con bajos sueldos y sin las condiciones necesarias para el desarrollo de su labor.
2. En el año 1981, se publicó el decreto ley N° 3.551, el cual dispuso un régimen de remuneraciones para el sector público, con aumentos desde el 20% hasta un 95%, a raíz del grave deterioro que habían sufrido en los años '70.
3. Dentro de sus disposiciones, específicamente en su artículo 40°, se estableció una 'asignación especial' no imponible para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, según el escalafón: Los(as) docentes titulados(as) debían recibir un 90% más del sueldo base, de la asignación profesional docente y las asignaciones del D.L. 2.411, de 1978, que correspondan; los(as) docentes no titulados(as) debían recibir un 50% más del sueldo base, más los ítems citados. El pago de esta asignación debía ser cumplido gradualmente entre 1981 y 1984, según porcentajes¹.

¹https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33662/1/BCN_deuda_docente_final.pdf



4. En los hechos, esto significó que un profesor del Ministerio de Educación perdía la asignación DL 3.551 al momento de ser traspasado a la administración municipal.
5. Años más adelante, en 2008 se aprobó la creación de una Comisión Especial de Deudas Históricas en la Cámara de Diputados de Chile, dicha Comisión reconoció la existencia de la Deuda Histórica con los profesores².
6. Luego de ello, nada en concreto se ha dicho de la deuda histórica de profesores. En 2018 se aprobaron diversos proyectos de resolución que llamaban al Gobierno del entonces a dar una solución al problema de la deuda histórica docente, mientras que en 2021 se planteó un proyecto de resolución con el propósito de solicitar un bono para aquellos profesores afectados por la llamada deuda histórica³.
7. Es por esto, que en virtud del Proyecto de Ley que Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica, de boletín 15.480-13, que se encuentra en tramitación en la Cámara de Diputados, se hace necesario y pertinente destinar un porcentaje al pago de la deuda histórica docente.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Diputados y Diputadas que suscriben este Proyecto de Resolución muestran su preocupación por el evidente abandono frente a la deuda histórica docente, que lleva más de cuatro décadas sin tener una respuesta definitiva. Por ello, esta Cámara viene en presentar el siguiente:

² <https://www.colegiodeprofesores.cl/que-es-la-deuda-historica/#:~:text=La%20Deuda%20Hist%C3%B3rica%20de%20los,dependiente%20del%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n.>

³ <https://www.camara.cl/cms/tag/deuda-historica-docente/>



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, que instruya a sus ministros de Hacienda, don Mario Marcel Cullell, y de Educación, don Marco Ávila Lavanal, a que inicie el análisis financiero y los reajustes presupuestarios que sean necesarios tanto en la reforma de pensiones, como en las demás leyes permanentes y la Ley de Presupuesto de la Nación, para establecer un mecanismo de pago efectivo con reajuste para los y las profesoras de nuestro país, impulsando a su vez un mecanismo que establezca una identificación precisa de los beneficiarios o sus cónyuges sobrevivientes, montos reajustados a la fecha e institución, plazo y formas de pago. Todo lo anterior, pudiendo hacerse también mediante una ley especial con esta finalidad para ser discutida en el Congreso Nacional.

MIGUEL ÁNGEL CALISTO ÁGUILA
COMITÉ CENTRO DEMOCRÁTICO UNIDO




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.

